



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** **Autorización** para la operación de un centro de acopio de Residuos Peligrosos No. 01-001-PS-I-27D-19 cuyo número de bitácora es: 01/HS-0048/10/20.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a *teléfono particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 de 3.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

Acta **02-2021-SIPOT-1T-FXXVII**, en la sesión celebrada el **16 de abril 2021**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/HS-0048/10/20

No. de Oficio: 03/080/21

Asunto: Modificación a los Registros y Autorizaciones en
Materia de Residuos Peligrosos. Modalidad Transporte
Aguascalientes, Ags., a 02 de marzo de 2021.

Reciclayser de Aguascalientes, S.A. de C.V.
Heberto Vara Muñoz
Representante Legal
Av. Aguascalientes Poniente No. 704
Colonia España C.P. 20210
Aguascalientes, Ags.
Tel. 449 913 33 04.
reciclayser@prodigy.net.mx

Hago referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, de acuerdo al trámite **SEMARNAT-07-031**, para la empresa **Reciclayser de Aguascalientes, S.A. de C.V.**,

CONSIDERANDO

- I. Que la empresa **Reciclayser de Aguascalientes, S.A. de C.V., (Promovente)** cuenta con **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos No. 01-001-PS-I-27D-19**, mediante oficio 03/266/19, de fecha 16 de julio de 2019.
- II. Que el 22 de octubre de 2020, la **Promovente** presento el trámite de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos de acuerdo a la ficha COFEMER con homoclave SEMARNAT-07-031, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal (ECC), quedando registrado con el Numero de Bitácora 01/HS-0048/10/20, solicitando modificación a la autorización referida, a fin de ampliar el parque vehicular para el manejo de residuos peligrosos.

Una vez revisados los mencionados documentos, se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para incluir **dos vehículos** en el parque vehicular, por lo que con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 5, 6, 7 fracciones VII, VIII y XII, 50 fracción IV y VI, 67, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 12, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracciones I, II, IV, V, XIII, XIV y XVII, 48 fracciones I, II y último párrafo, 60, 68, 76 fracción I, 77, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2 fracción XXX, 19 fracción XXIII, XXV y XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



03/080/21

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de **Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, de la empresa **Reciclaysr de Aguascalientes, S.A. de C.V.**

SEGUNDO. Se **ACTUALIZA** la **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos No. 01-001-PS-I-27D-19**, a nombre de la empresa Reciclaysr de Aguascalientes, S.A. de C.V., a partir de la fecha del presente instrumento, por lo que se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se adicionan los siguientes vehículos para el transporte de Desechos Peligrosos:

No	Placas	No. de serie	Tipo	Modelo	Tarjeta de circulación (SCT)	Residuos Peligroso Transportados (Clave)	Carga útil (Toneladas)
1	08AL3K	3ALHCYDJ8KDKS5714	CHASIS PORTACONTENEDOR	2019	2360454	UN1263 UN1268 - CONDENSADO UN1993 - UN3292 UN1851 - UN3249 - * UN3315 UN1789 UN1805 UN1830 UN1906 UN2032 UN3077 - UN3090 UN3091 UN3480 UN3481	19.0
2	78AA6K	3C7WRAKT4FG504071	CONVENCIONAL DE CHASIS	2015	1630016	UN9189	3.5

2. Se adicionan los permisos de la SCT y las pólizas de seguro del automóvil de la siguiente forma:

No	Placas	Número de permiso de la SCT	Nombre de la aseguradora	No. de póliza	Vigencia
1	08AL3K	0101RAC17082015230301012	Quáilitas Compañía de Seguros	0900327591	Desde 12:00 PM del 28/feb/2020 Hasta 12:00 PM del 28/feb/2021
2	78AA6K	0101RAC17082015230301009	Quáilitas Compañía de Seguros	0900327555	Desde 12:00 PM del 07/feb/2020 Hasta 12:00 PM del 07/feb/2021

TERCERO. La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos señalados en numeral 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO. Los términos y condicionantes establecidos en la **Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos No. 01-001-PS-I-27D-19**, mediante oficio 03/266/19, de fecha 16 de julio de 2019, seguirán vigentes y deberán cumplirse, por lo que el presente instrumento deberá ir invariablemente, acompañado de dicho oficio.

QUINTO. La presente resolución ha sido resuelta por esta Unidad Administrativa con base en la información presentada por la **Promovente** cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



03/080/21

SEXTO. Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, mediante copia del presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento del **C. Heberto Vara Muñoz**, representante legal de la empresa **Reciclaysr de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente instrumento al **C. Heberto Vara Muñoz**, representante legal de la empresa **Reciclaysr de Aguascalientes, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y de más relativos, y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien a la C. Ana Cecilia Martínez Leos y la Ing. Lynda del Carmen Olvera Cruz.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.p.p.e. **Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.**- gestion.dggimar@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

LFRA/LFVA/RSS